

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE RIAZA, CON FECHA 8 DE JULIO DE 2015

En el municipio de Riaza a las veinte horas treinta y dos minutos del día 8 de julio de 2015, previa citación al efecto y en primera convocatoria, se reunió en el Salón de Actos de la Casa Consistorial el Pleno de este Ayuntamiento, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa D^a. Andrea Rico Berzal, asistida por mi el infrascrito Secretario, concurriendo los señores Concejales que a continuación se expresan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria.

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDESA:

D^a Andrea Rico Berzal

CONCEJALES:

D. Roberto Pérez Idiañez

D. José María Gonzalo González

D. Pedro Morales Otero

D. Domingo Gómez Lombo

D. Mariano Maeso Nájera

D. José Antonio Espejo Sanz

D. Benjamín Cerezo Hernández

D^a María Caridad García Berzal

D^a Natalia García Licerias

CONCEJALES AUSENTES:

D. Gregorio Arranz Martín

SECRETARIO-INTERVENTOR:

D. Manuel Angel Vázquez García

Cerciorado el Presidente que cuenta con quórum suficiente para la celebración de la misma declara abierta la sesión, y de su orden por mí el Secretario, se pasó a tratar y resolver sobre los asuntos del siguiente:

ORDEN EL DÍA

1. APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN PLENARIA CELEBRADA EL DÍA 13 DE JUNIO DE 2015.
2. FIJAR LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES PLENARIAS.
3. DETERMINAR LA COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS Y EN SU CASO DE SUS MIEMBROS.
4. CREACIÓN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
5. CREACIÓN DE MESAS DE TRABAJO POR AREAS.
6. NOMBRAMIENTO DE LOS REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO EN: MANCOMUNIDAD HONTANARES, FUNDACIÓN HOSPITAL LOCAL ZACARÍAS MARTÍN Y EFIGENIA TILVE, FUNDACIÓN JULIO GONZALO RAMOS, AGRUPACIÓN DE RIAZA CRUZ ROJA ESPAÑOLA, COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE FRESNO DE CANTESPINO, FUNDACIÓN RESIDENCIA DE ANCIANOS, ASOCIACIÓN ROVIRA TARAZONA, COORDINADORA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL NORDESTE DE SEGOVIA (CODINSE), LA PINILLA S.A.
7. DACION DE CUENTAS DE LOS DECRETOS DE NOMBRAMIENTO DEL TENIENTE DE ALCALDE, Y TESORERO, Y CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS.
8. RÉGIMEN DE DEDICACIÓN Y RETRIBUCIONES DE LA ALCALDESA PRESIDENTE Y PRIMER TENIENTE ALCALDE.

1. APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN PLENARIA CELEBRADA EL DÍA 13 DE JUNIO DE 2015.

La Sra. Alcaldesa D^a Andrea Rico Berzal pregunta si hay alguna observación al acta de la sesión plenaria celebrada el día 13 de junio de 2015.

No formulándose observaciones y sometida a votación se aprueba por mayoría absoluta el acta correspondiente a la sesión celebrada el día 13 de junio de 2015, con los votos favorables de los Señores Concejales presentes.

2. FIJAR LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES PLENARIAS.

La Sra. Alcaldesa da cuenta del asunto y por el Sr. Secretario de la Corporación se da lectura a la siguiente propuesta de Alcaldía:

Visto el artículo 46.2.a de la Ley 7/85 de dos de abril de Bases del Régimen Local, y el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, donde se establece la obligación de celebrar al menos una sesión plenaria ordinaria cada tres meses para los municipios de menos de 5.000 habitantes.

Somete a votación el siguiente acuerdo:

Primero; *Establecer que se celebren sesiones plenarias ordinarias cada dos meses, comenzando en el mes de julio.*

Segundo; *Las sesiones se celebraran el último viernes de mes impar.*

Tercero; *La hora de la celebración será a las 19:30 horas durante los meses de noviembre a marzo, ambos incluidos, y a las 20 horas, durante los meses de mayo a septiembre.*

La Sra. Alcaldesa comenta la propuesta con periodicidad cada dos meses, ya que con la creación de la Junta de Gobierno Local, y los asuntos que se tratarán en sus sesiones y por no colapsar la Secretaría, se entiende conveniente no fijar las sesiones plenarias cada mes.

El Sr. Concejel D. José Antonio Espejo Sanz se muestra conforme con la periodicidad en dos meses, pero recuerda a la Sra. Alcaldesa que en la anterior legislatura criticó esta periodicidad y en la presente comienza incumpliendo su programa electoral que preveía el pleno mensual.

La Sra. Alcaldesa comenta que no incumple programa electoral, ya que no se preveía la creación de Junta de Gobierno Local, que ahora existirá por transparencia y objetividad.

El Sr. Concejel D. José Antonio Espejo Sanz propone que se retrase la hora de comienzo propuesta para la sesiones plenarias a las 20:00 o 20:30 horas, como hasta ahora venía siendo, que por razones laborales puede venir mejor a los Sres. Concejales.

La Sra. Alcaldesa propone unificar el horario de comienzo a las 20:00 horas, tanto en verano como en invierno.

Sometido por Alcaldía a votación, por unanimidad de los miembros de la Corporación presentes se adopta el siguiente acuerdo:

Primero; Establecer que se celebren sesiones plenarias ordinarias cada dos meses, comenzando en el mes de julio.

Segundo; Las sesiones se celebraran el último viernes de mes impar.

Tercero; La hora de la celebración será a las 20:00 horas.

3. DETERMINAR LA COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS Y EN SU CASO DE SUS MIEMBROS.

La Sra. Alcaldesa da cuenta del asunto y por el Sr. Secretario de la Corporación se da lectura a la siguiente propuesta de Alcaldía:

Visto el artículo 20.1.e de la Ley 7/85 de dos de abril de Bases del Régimen Local, y los artículos 127.1 y 125.a y b del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, donde se establece la obligación de constituir una Comisión Especial de Cuentas cuya composición se acomode a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación.

Somete a votación el siguiente acuerdo:

Primero; *Crear la Comisión Especial de Cuentas, cuya composición será de cinco miembros en total: dos miembros del Grupo político Popular, (PP), dos miembros del Grupo político Socialista, (PSOE), y 1 miembro del Grupo Político Independientes por Riaza (IR)*

Aprobada la composición de la Comisión Especial de Cuentas, la Sra. Alcaldesa preguntará al Portavoz del Grupo político Popular (PSOE) y Grupo Político Independientes por Riaza, si están en disposición de dar cuenta de los miembros que representaran a su Grupo, y así

Segundo; *Dar cuenta al pleno que la Presidencia de la Comisión Especial de Cuentas la ostentara la Sra. Alcaldesa Presidente y el miembro restante del Grupo político Socialista (PSOE) será el Sr. Concejal D. Pedro Morales Otero*

Tercero; *Solicitar del portavoz del Grupo político Popular, (PP), y Grupo Político Independiente por Riaza (IR) que designen los miembros de su Grupo que lo representarán en la Comisión Especial de Cuentas.*

Por el Portavoz del Grupo Popular D. José Antonio Espejo Sanz, se designan como miembros de la Comisión Especial de Cuentas a D. José Antonio Espejo Sanz y D. Benjamín Cerezo Hernández.

Por el Portavoz del Grupo Independientes por Rianza D. Domingo Gómez Lombo, se designa como miembro de la Comisión Especial de Cuentas a D. Domingo Gómez Lombo.

Sometida la propuesta por Alcaldía a votación, por unanimidad de los miembros de la Corporación se aprueba la siguiente propuesta:

Primero; Crear la Comisión Especial de Cuentas, cuya composición será de cinco miembros en total: dos miembros del Grupo político Popular, (PP), dos miembros del Grupo político Socialista, (PSOE), y 1 miembro del Grupo Político Independientes por Rianza (IR)

Segundo; Dar cuenta al pleno que la Presidencia de la Comisión Especial de Cuentas la ostentara la Sra. Alcaldesa Presidente y el miembro restante del Grupo político Socialista (PSOE) será el Sr. Concejil D. Pedro Morales Otero

Tercero; Dar cuenta al Pleno que los miembros del Grupo político Popular, (PP) de la Comisión Especial de Cuentas serán D. José Antonio Espejo Sanz y D. Benjamín Cerezo Hernández.

Cuarto; Dar cuenta al Pleno que el miembro del Grupo político de Independientes por Rianza (IR) de la Comisión Especial de Cuentas será D. D. Domingo Gómez Lombo.

4. CREACIÓN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

La Sra. Alcaldesa da cuenta del asunto y por el Sr. Secretario de la Corporación se da lectura a la siguiente propuesta de Alcaldía:

Visto que con fecha 25 de junio, la Alcaldía inició expediente para la constitución de la Junta de Gobierno Local.

*Visto el Informe de Secretaría de fecha 29 de junio de 2015 y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 35.2.d) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno, adopta el siguiente **ACUERDO***

PRIMERO. *Constituir la Junta de Gobierno Local, cuyo objeto será la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, así como ejercer, en su*

caso, las atribuciones que el Alcalde u otro órgano municipal le delegue o las que le atribuyan las leyes.

SEGUNDO. *Se delegan las siguientes competencias por el Pleno:*

- El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en materias de competencia plenaria.*
- La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.*

TERCERO. *La Junta de Gobierno Local estará integrada por el Alcalde, que será su presidente, y por un número de 3 Concejales que serán nombrados libremente por el Alcalde como miembros de la misma.*

CUARTO. *La Junta de Gobierno Local ajustará su funcionamiento a lo dispuesto en los artículos 112 y 113 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y celebrará sesión ordinaria con la siguiente periodicidad: primer y tercer jueves de mes.*

La Sra. Alcaldesa propone que un representante del Partido Popular pueda asistir a las sesiones de la Junta de Gobierno Local, con voz pero sin voto, para que esté informado en todo momento, cada 15 días, ya que el ejercicio de gobierno es por Grupo de Gobierno, pero se pretende evitar que la Oposición conozca del ejercicio de gobierno cada dos meses, con la dación de Decretos, como hasta ahora.

El Sr. Concejales D. José Antonio Espejo Sanz comenta que la información del ejercicio de gobierno ya se podía tener a diario acudiendo a Secretaría y vería más lógico que el Partido Popular tuviese voz y voto en la Junta de Gobierno Local y el Grupo de Gobierno seguiría teniendo la mayoría de decisión.

La Sra. Alcaldesa pregunta al Sr. Concejales D. José Antonio Espejo Sanz, como portavoz del Grupo Popular, si acepta participar en la Junta de Gobierno Local con voz y sin voto, contestando el Sr. Concejales que sí, pero reitera que ir a debatir y no poder votar no tiene mucho sentido.

El Sr. Concejales D. Benjamín Cerezo Hernández comenta que aunque no es obligatorio, sería adecuado que en la Junta de Gobierno Local se respetase la representatividad de los grupos en el Pleno, contestando la Sra. Alcaldesa que los miembros de la Junta de Gobierno Local los designa libremente Alcaldía.

El Sr. Concejales D. Domingo González Lombo comenta que al Partido Popular se le ofrece participación de primera mano en los asuntos de gobierno y no tener que esperar dos meses al Pleno, no permitiendo voto al Grupo Popular al no ser equipo de gobierno.

El Sr. Concejal D. Benjamín Cerezo Hernández señala que su Grupo va de invitado a la Junta de Gobierno Local y puede asistir, pero no forma parte de la misma, que no es lo mismo

Sometida la propuesta por Alcaldía a votación, por unanimidad de los miembros de la Corporación se aprueba.

5. CREACIÓN DE MESAS DE TRABAJO POR AREAS.

La Sra. Alcaldesa da cuenta del asunto y por el Sr. Secretario de la Corporación se da lectura a la siguiente propuesta de Alcaldía:

Visto el artículo 20.1.c de la Ley 7/85 de dos de abril de Bases del Régimen Local, y, donde se establece la no obligatoriedad de constituir Comisiones Informativas, en municipios de menos de cinco mil habitantes.

No obstante juzgando la Alcaldía la conveniencia de tener algún órgano donde tratar con carácter previo a la adopción de acuerdos, los asuntos de singular relevancia e importancia para el municipio,

Y considerando innecesario crear una pluralidad de órganos según materia, propone la creación de varios grupos de trabajo de composición variable, según la materia a tratar en cada reunión.

Somete a votación el siguiente acuerdo:

Primero; *Crear los siguientes grupos de trabajo de presidencia cuya composición será de tres miembros más Sra. Alcaldesa:*

- Urbanismo, obras e infraestructuras.*
- Cultura, servicios sociales, juventud y deportes.*
- Pueblos.*
- Medio ambiente*

Los miembros serán uno de cada Grupo Político más Sra. Alcaldesa.

Segundo; *Dichos grupos de trabajo serán Presidido por el Sra. Alcaldesa o Concejal en el que delegue.*

Tercero; *Los grupos serán convocados por el Presidente para tratar aquellos asuntos de singular relevancia para los intereses municipales.*

Cuarto; *La convocatoria con el asunto a tratar será notificada a los portavoces de los grupos políticos a fin de que designen a los dos miembros que deben acudir a la reunión, según el asunto concreto que se vaya a tratar.*

La Sra. Alcaldesa comenta que no se trata de la creación de comisiones informativas, aunque se traten asuntos de áreas concretas.

El Sr. Concejal D. José Antonio Espejo Sanz entiende que en las mesas de trabajo debería respetarse la representatividad que los vecinos de Riaza han votado, contestando la Sra. Alcaldesa que no se busca representatividad, pero el Grupo Popular puede designar a dos miembros en cada área.

Debatida la composición de las mesas por los Grupos, se aprueba por unanimidad la propuesta con la siguiente composición de las mesas:

-Urbanismo, obras e infraestructuras:

D. Roberto Pérez Idiañez, D. Mariano Maeso Nájera, D. José Antonio Espejo Sanz y D. Benjamín Cerezo Hernández.

-Cultura, servicios sociales, juventud y deportes:

D. José María Gonzalo González, D. Domingo Gómez Lombo, D. José Antonio Espejo Sanz y D^a María Caridad García Berzal

-Pueblos:

D. Pedro Morales Otero, D. Mariano Maeso Nájera, D. José Antonio Espejo Sanz y D. Gregorio Arranz Martín

-Medio ambiente: D. Domingo Gómez Lombo, D. Mariano Maeso Nájera, D. Benjamín Cerezo Hernández y D^a Natalia García Licerias.

6. NOMBRAMIENTO DE LOS REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO EN: MANCOMUNIDAD HONTANARES, FUNDACIÓN HOSPITAL LOCAL ZACARÍAS MARTÍN Y EFIGENIA TILVE, FUNDACIÓN JULIO GONZALO RAMOS, AGRUPACIÓN DE RIAZA CRUZ ROJA ESPAÑOLA, COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE FRESNO DE CANTESPINO, FUNDACIÓN RESIDENCIA DE ANCIANOS, ASOCIACIÓN ROVIRA TARAZONA, COORDINADORA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL NORDESTE DE SEGOVIA (CODINSE), LA PINILLA S.A.

Vistos los artículos 5 y 7 de los Estatutos de la Mancomunidad de Hontanares donde se establece que el Alcalde de Riaza ostenta la Presidencia de la Mancomunidad y que los municipios de más de 1.501 habitantes cuentan con tres representantes en la Asamblea de Concejales elegidos por los respectivos Plenos, de entre sus miembros, por mayoría simple, garantizándose en lo posible la representación de las minorías.

Solicitado a los portavoces del Grupo político Popular, (PP) y del Grupo político Independientes por Riaza, (IR), designen cada uno de ellos a un miembro.

Sometido a votación se adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Primero; Designar como representantes del Ayuntamiento de Riaza en la Mancomunidad Hontanares a:

Sr. Concejales D. Gregorio Arranz Martín
Sr. Concejales D. Domingo Gómez Lombo.
Presidente de la Mancomunidad: D^a. Andrea Rico Berzal.

Segundo; Trasladar el presente acuerdo a la Entidad interesada.

Visto el artículo 8 del Reglamento que rige la Fundación Hospital Local Zacarías Martín y Efigenia Tilve, donde se establece que el cargo de Presidente recae sobre el Alcalde del Ayuntamiento de Riaza.

La Sr. Alcaldesa Presidente del Ayuntamiento de Riaza D^aAndrea Rico Berzal da cuenta de la aceptación del citado cargo.

Visto el artículo 9 de los Estatutos de la Fundación Julio Gonzalo Ramos donde se establece que la Sra. Alcaldesa ostentará la Vicepresidencia del Patronato, debiéndose designar dos Concejales de la Corporación como miembros del mismo.

Solicitado al portavoz del Grupo político Popular, (PP) designe a un miembro.

Sometido a votación se adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Primero; Designar como representantes del Ayuntamiento de Riaza en la Fundación Julio Gonzalo Ramos a:

Sr. Concejales D. Mariano Maeso Nájera
Sra. Concejales D^a M^a Caridad Berzal García
Vicepresidente de la Fundación: D^a. Andrea Rico Berzal.

Segundo; Trasladar el presente acuerdo a la Entidad interesada.

Vista la costumbre de designar a un representante del Ayuntamiento de Riaza en la Agrupación de Riaza Cruz Roja Española.

Se solicita al portavoz del Grupo político Popular, (PP), designe el citado representante.

Sometido a votación se adopta el siguiente acuerdo:

Primero; Designar como representante del Ayuntamiento de Riaza en la Agrupación de Riaza Cruz Roja Española a:

D. José Antonio Espejo Sanz.

Segundo; Trasladar el presente acuerdo a la Entidad interesada.

Vista la necesidad de designar a un representante del Ayuntamiento de Riaza en la Comunidad de Villa y Tierra de Fresno de Cantespino.

Sometida a votación se adopta el siguiente acuerdo:

Primero; Designar como representante del Ayuntamiento de Riaza en la Comunidad de Villa y Tierra de Fresno de Cantespino a:

Sr. Concejal D. José María Gonzalo González.

Segundo; Trasladar el presente acuerdo a la Entidad interesada.

Visto el artículo 11 de los Estatutos de la Fundación Residencia de Ancianos, donde se establece que la Junta de Patronos estará integrada entre otros miembros, por el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Riaza, que será además el Presidente del Patronato, por el Primer Teniente de Alcalde, que será Vicepresidente del Patronato, y por tres concejales del mismo Ayuntamiento, elegidos por los demás que lo sean, que serán vocales del Patronato.

Solicitado al portavoz del Grupo político Popular, (PP) designe dos miembros
Sometido a votación se adopta el siguiente acuerdo:

Primero; Designar como representantes del Ayuntamiento de Riaza en la Fundación Residencia de Ancianos a:

Sra. Alcaldesa D^a Andrea Rico Berzal, por su condición de Alcaldesa Presidente.

Sr. Concejales D. Domingo Gómez Lombo, por su condición de primer Teniente de Alcalde.

Sr. Concejales D. Roberto Pérez Idiañez

Sr. Concejales D. Benjamín Cerezo Hernández

Sra. Concejales D^a Natalia García Licerias

Segundo; Trasladar el presente acuerdo a la Entidad interesada.

Visto el artículo 5 bis de los Estatutos de la Asociación Rovira Tarazona, donde se establece que la Junta de Patronos estará integrada entre otros miembros, por el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Riaza, que será además el Presidente del Patronato, por el Primer Teniente de Alcalde, que será Vicepresidente del Patronato, y por un concejal del mismo Ayuntamiento, elegidos por los demás que lo sean, que serán vocal del Patronato.

Solicitado al portavoz del Grupo político Popular, (PP) designe un miembro Somete a votación el siguiente acuerdo:

Primero; Designar como representantes del Ayuntamiento de Riaza en la Asociación Rovira Tarazona a:

Sra. Alcaldesa D^a Andrea Rico Berzal, por su condición de Alcaldesa Presidente.

Sr. Concejales D. Domingo Gómez Lombo, por su condición de primer Teniente de Alcalde.

Sr. Concejales D. Benjamín Cerezo Hernández

Segundo; Trasladar el presente acuerdo a la Entidad interesada.

Visto el artículo 13 de los Estatutos de la Coordinadora para el Desarrollo Integral del Nordeste de Segovia (CODINSE) donde se establece que las personas jurídicas miembros de la misma tendrán un representante en la Asamblea General,

Sometida a votación se adopta el siguiente acuerdo:

Primero; Designar como representantes del Ayuntamiento de Riaza en la Coordinadora para el Desarrollo Integral del Nordeste de Segovia (CODINSE) a:

Sr. Concejales D. Pedro Morales Otero

Segundo; Trasladar el presente acuerdo a la Entidad interesada.

La Sra. Alcaldesa señala que con el fin de proceder a la Constitución del nuevo Consejo de Administración de la Sociedad Anónima de Capital íntegramente Municipal La Pinilla, es imprescindible que con carácter previo a la Constitución del nuevo Consejo de Administración, el Pleno acepte la celebración de la Junta general Extraordinaria de La Pinilla, S.A. con un único punto de Orden del Día que será el cese de Consejeros y nombramiento de nuevos consejeros, así como su aceptación, en su caso, de sus cargos,

Sometido a votación se adopta el siguiente acuerdo:

Primero; Aceptar la celebración de una Junta General Extraordinaria en la Sociedad Anónima de capital íntegramente municipal, La Pinilla, S.A., con un único punto de Orden del día, que será el “Cese de Consejeros y nombramiento de nuevos consejeros, así como la aceptación, en su caso de sus cargos”.

Segundo; Trasladar el presente acuerdo a la Entidad interesada.

7. DACION DE CUENTAS DE LOS DECRETOS DE NOMBRAMIENTO DEL TENIENTE DE ALCALDE, Y TESORERO, Y CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS.

La Sra. Alcaldesa de cuenta de los siguientes Decretos:

Nº 271 de fecha 2 de julio de 2015, en el que se resuelve:

PRIMERO.- Nombrar, de entre los Concejales de la Corporación, los siguientes Tenientes de Alcalde:

-Primer Teniente de Alcalde: D. Domingo Gómez Lombo, al que se delega el área de medio ambiente, con todas las facultades delegables de Alcaldía de gestión, y sin delegar facultades de resolución y emisión de actos que afecten a terceros.

-Segundo Teniente de Alcalde: D. Roberto Pérez Idiañez

SEGUNDO.- Ordenar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.1 del R.D. 2568/86 de 28 de noviembre, la inserción en el B.O.P. de anuncio relativo a la adopción de la presente Resolución.

TERCERO.- Ordenar la notificación de la presente Resolución al interesado y la Dación de cuenta al Pleno de la Corporación, en los términos establecidos en el artículo 38 d) del R.D. 2568/86 de 28 de noviembre.

CUARTO.- La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente a la firma de la misma.

Nº 263 de fecha 29 de junio de 2015, en el que se resuelve:

PRIMERO.- Designar, al Concejal D. Roberto Pérez Idiañez Tesorero del Ayuntamiento de Riaza.

SEGUNDO.- Ordenar la notificación de la presente Resolución al interesado y la Dación de cuenta al Pleno de la Corporación, en los términos establecidos en el artículo 38 d) del R.D. 2568/86 de 28 de noviembre.

La Sra. Alcaldesa da cuenta de los siguientes escritos presentados de comunicación de constitución de Grupo Político:

-Grupo Municipal Independientes por Riaza (IR) del Ayuntamiento de Riaza, de fecha 17 de junio de 2015 (R.E. nº 1183).

-Grupo Municipal Socialista (PSOE) del Ayuntamiento de Riaza, de fecha 17 de junio de 2015 (R.E. nº 1184).

-Grupo Municipal Partido Popular (PP) del Ayuntamiento de Riaza, de fecha 19 de junio de 2015 (R.E. nº 1203).

8 RÉGIMEN DE DEDICACIÓN Y RETRIBUCIONES DE LA ALCALDESA PRESIDENTE Y PRIMER TENIENTE ALCALDE.

La Sra. Alcaldesa da cuenta del asunto y por el Sr. Secretario de la Corporación se da lectura a la siguiente propuesta de Alcaldía:

Considerando procedente que el cargo de Alcalde sea desempeñado con dedicación exclusiva.

Resultando que en tal caso se hace necesario que su titular perciba retribuciones por el trabajo que desempeña.

Considerando procedente que el cargo de primer Teniente Alcalde con área de gestión sea desempeñado con dedicación parcial, al llevar un área de gestión municipal

Resultando que en tal caso se hace necesario que su titular perciba retribuciones por el trabajo que desempeña.

Considerando el informe de Secretaría de fecha 29 de junio de 2015, y el informe de Intervención de misma fecha, por el que se declara la existencia de suficiente consignación presupuestaria para proceder al pago de las retribuciones y asistencias determinadas.

Visto el artículo 75 de la Ley 7/85 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local

Se somete a votación el siguiente acuerdo:

Primero.- *Que el cargo de Alcalde sea desempeñado con dedicación exclusiva por su Titular.*

Segundo.- *Que las retribuciones brutas que anualmente percibirá el titular de la Alcaldía consistirán en 38.000,00 Euros, distribuidos en catorce pagas de 2.714,29 Euros cada una.*

Doce pagas serán de devengo mensual, y las dos pagas restantes tendrán el carácter de extraordinarias y se devengarán en la nómina del mes de junio y de diciembre. Para el presente ejercicio se fija como fecha de devengo de percepciones el día 15 de junio de 2015.

La percepción de ésta retribución será incompatible con la de otras retribuciones con cargo a los presupuestos de las Administraciones públicas y de los entes, organismos o empresas de ellas dependientes, así como con el desarrollo de otras actividades, todo ello en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

No podrá percibir asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que forme parte.

Tercero.- *Que el titular de la Alcaldía sea dado de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo la Corporación el pago de las cuotas empresariales que correspondan.*

Cuarto.- *Que el cargo de primer Teniente Alcalde con área de gestión sea desempeñado con dedicación parcial del 30% por su Titular.*

Quinto.- *Que las retribuciones brutas que anualmente percibirá el primer Teniente Alcalde con área de gestión consistirán en 11.398,80 Euros, distribuidos en catorce pagas de 814,20 Euros cada una.*

Doce pagas serán de devengo mensual, y las dos pagas restantes tendrán el carácter de extraordinarias y se devengarán en la nómina del mes de junio y de diciembre.

La percepción de esta retribución se hará efectiva por su dedicación parcial a sus funciones fuera de su jornada en su respectivo centro de trabajo, en los términos señalados en el artículo 5 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo sexto del artículo 75 de la LBRL.

No podrá percibir asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que forme parte.

Sexto.- *Que el primer Teniente Alcalde con área de gestión sea dado de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo la Corporación el pago de las cuotas empresariales que correspondan.*

Séptimo.- *Publíquese el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.*

Octavo.- *El presente acuerdo será de aplicación a partir del día siguiente de su adopción.*

La Sra. Alcaldesa comenta que se fija en 38.000 euros anuales las retribuciones de Alcaldía, que es la cifra que se fijó en el año 2003, cuando se comenzó a percibir retribuciones en Riaza, recibiendo liberación el primer Teniente Alcalde por la delegación del área de medio ambiente.

También comenta la disminución del salario de Alcaldía en un 20% y el aumento de las retribuciones de altos cargos en 3.343 euros en el ejercicio 2015, por la inclusión de la dedicación parcial del Teniente Alcalde, motivada por una cuestión de eficacia y eficiencia, no económica, para que se resuelvan las cuestiones en beneficio de los riazanos, mirando lo menos gravoso para el erario público.

El Sr. Concejil D. José Antonio Espejo Sanz se muestra conforme con la propuesta de retribuciones de Alcaldía, pero no con las del Teniente Alcalde, ya que si bien tiene delegada área de gestión, no tiene capacidad de decisión y supone una discriminación con el resto de concejales de su Grupo.

También comenta que cuando la Sra. Alcaldesa estaba en la Oposición criticaba el sueldo del Sr. Alcalde y ahora se va a gastar más en retribuciones de altos cargos en el Ayuntamiento y se comprueba que hay concejales que trabajan y no perciben sueldo y otros que no, pero perciben sueldo, todo ello con el fin de conseguir la Alcaldía del Ayuntamiento de Riaza.

La Sra. Alcaldesa comenta que Alcaldía cobraba 45.000 euros a partir del año 2008 y 43.000 euros a partir del año 2011.

También comenta que la remuneración es para rendir cuentas y ver si ha contribuido al beneficio de todos y se pregunta si se ha amortizado el gasto que supone las retribuciones de Alcaldía, si los aproximadamente 69 millones de pesetas que ha percibido el Sr. Alcalde del Ayuntamiento y la Diputación en sus 8 años de Alcaldía, con pérdidas en la gestión, como los siguientes:

-600.000 euros de gasto en urbanización de un vial para el futuro CEO, que no se ha edificado.

-600.000 euros en la construcción potabilizadora, que se está pagando por m³ de consumo, cuando el Partido Socialista, a través de una moción intentó que la Confederación Hidrográfica corriese con el gasto.

-1.200.000 euros de subvención del área de rehabilitación integral en los pueblos, que al final se queda en 20.000 euros.

-60.000 euros de subvención para la redacción de normas urbanísticas, sin aprobación definitiva, con el peligro de pérdida de subvención por la dilatación en el tiempo, no siendo capaz el anterior Alcalde de sacar adelante las normas en 8 años.

-20% de devolución de subvención de obras del entorno de la Iglesia, aproximadamente 16.000 euros.

- 3.373 euros en entradas de espectáculos taurinos en el año 2009, que no se sabe en que se gastaron.

-gestión con empresas insolventes como Fusión Toros y Entoriles, que han supuesto hasta la fecha más de 60.000 euros de gasto al Ayuntamiento, que no le correspondía.

- Proyecto integral para los pueblos de Riaza, con gasto de 2.800.000 euros, con mala ejecución, que supondrá reposiciones de pavimentaciones a cargo del Ayuntamiento.

-100.000 euros de gasto en abastecimiento de agua con cisternas para los pueblos, no habiendo hecho caso a la Oposición que proponía formulas menos costosas al Ayuntamiento.

-Renuncia a las viviendas de protección oficial con 3.000.000 de inversión y subvención de 850.000 euros de la Junta Castilla y León, devolviendo el anticipo inicial de 360.000 euros aproximadamente, alegando el Ayuntamiento incapacidad para llevar adelante el proyecto.

Con todo lo expuesto, la Sra. Alcaldesa estima sobre estos ejemplos en aproximadamente 5.700.000 euros (947 millones de las antiguas pesetas) las perdidas en 8 años de mala gestión, y esa es la rendición de cuentas que cada Alcalde, en este caso el anterior Alcalde, debe dar al municipio de Riaza, al final de su gestión.

El Sr. Concejel D. Benjamín Cerezo Hernández comenta que la rebaja de las retribuciones de Alcaldía no es de un 20% como dice la Sra. Alcaldesa, sino de un 5%, ya que el nuevo Alcalde de Riaza tenía que cumplir con los límites marcados por el Ministerio de Hacienda, que no permite más de 40.000 euros en retribuciones para municipios con población como Riaza y además ya se había hecho rebaja en las retribuciones de Alcaldía en la anterior legislatura.

También comenta que en 8 años se han realizado muchos proyectos, como 1.500.000 euros de inversión en la red de aguas de los pueblos, siendo inevitable que algún proyecto no se desarrolle, sucediendo que con las quejas de gestión se quiere justificar que se ponga sueldo a un Grupo que tiene la llave de Alcaldía, que si va a percibir retribuciones debería tener capacidad de decisión, lo que demuestra que el pago al Grupo Independientes por Riaza es un pago político y tema económico, sin apoyarse en los concejales de su Grupo.

La Sra. Alcaldesa comenta que existe posibilidad legal de liberar a más concejales e incluso un puesto de confianza, estando el sueldo de Alcaldía ahora por debajo de lo que cobraba antes el Alcalde, que ya podía haber repartido su antiguo sueldo con los concejales de su Grupo y por lo tanto que no le dé lecciones el antiguo Alcalde.

El Sr. Concejales D. Benjamín Cerezo Hernández señala que la legalidad está clara, pero si se paga es para tomar decisiones.

El Sr. Concejales D. Domingo Gómez Lombo comenta que se pasa a cobrar por trabajar y el acuerdo económico no se tomó el día 12 o 13 de junio, sino el 1 o 2 de julio, siendo su interés trabajar por Riaza, que ya lo hizo antes gratis cuando fue Alcalde, pero lo correcto es resarcir el tiempo empleado, viendo en todo caso la Alcaldesa si se rentabiliza o no la dedicación, siendo él el primero en detectar si se dan resultados.

La Sra. Concejales D^a Natalia García Liceras pregunta al Sr. Concejales D. Domingo Gómez Lombo porque le exigió al Sr. Concejales D. José Antonio Espejo Sanz el 50% del sueldo para permitirle ser Alcalde, realizando un pacto distinto con la Sra. Alcaldesa, contestando el Sr. Concejales que no era el dinero, era el proyecto lo que le decidió.

El Sr. Concejales D. Benjamín Cerezo Hernández comenta que no pudo conocer el proyecto del Grupo Popular con una sola reunión y en la que no fue el resto del Grupo.

La Sra. Alcaldesa expone que las urnas configuraron un Pleno sin mayoría y el Grupo Popular quiso gobernar en minoría, queriendo el Grupo Socialista una Junta de Gobierno Local, contestando el Sr. Concejales D. José Antonio Espejo Sanz que el Grupo Popular también la quería.

El Sr. Concejales D. Pedro Morales Otero considera que la discusión es irrelevante, ya que el actual Grupo de Gobierno se ha configurado con votación por mayoría. También comenta que en asuntos como el plan hidrológico y plan de viabilidad se pidieron reuniones y mesas de trabajo al Grupo Popular cuando gobernaba y no hubo nada y que en cambio, ahora se van a hacer las cosas de otra manera con opción de mayor transparencia y participación y defender lo que se ha dejado sin hacer en Riaza, con conocimiento de los vecinos, que antes no sabían lo que pasaba en los Plenos, porque no acudían ni se colgaban las actas en la página web, ahora comenzará todo a funcionar.

El Sr. Concejal D. Benjamín Cerezo Hernández comenta que en la Junta de Gobierno Local existirá una mayoría que se utilizará, contestando el Sr. Concejal D. Pedro Morales Otero, que una cosa es debatir los asuntos y otra votar, con el debate se podrá llegar a acuerdos.

El Sr. Concejal D. José María Gonzalo González señala que antes se utilizaba el rodillo en la gestión y ahora habrá participación.

La Sra. Alcaldesa expone que la Junta de Gobierno Local se ocupará de competencias de Alcaldía y de Pleno que se deleguen y antes el Alcalde al dictar los Decretos, no contaba con la Oposición en la deliberación de los acuerdos, ahora sí.

El Sr. Concejal D. Benjamín Cerezo Hernández comenta que no le ha quedado otra, porque no tenía mayoría para gobernar y en la práctica lo que se decida en la Junta de Gobierno Local será lo que quiera la Sra. Alcaldesa.

El Sr. Concejal D. José María Gonzalo González pregunta a la Oposición si hay algo malo en gobernar con pacto, contestando el Sr. Concejal D. Benjamín Cerezo Hernández que se habla de mucha teoría con la Junta de Gobierno Local, pero la voluntad mayoritaria de los riazanos en las elecciones no se verá reflejada en la misma.

El Sr. Concejal D. José María Gonzalo González comenta que tanto vecinos como Oposición se enterarán de las cosas.

El Sr. Concejal D. Mariano Maeso Nájera comenta que su Grupo propuso pactar con el Grupo Popular, pero querían gobernar en minoría.

La Sra. Alcaldesa señala que se va a trabajar para sacar las cosas adelante.

Sometida a votación la propuesta sobre las retribuciones, se aprueba con el voto a favor de los miembros del Grupo Socialista y Grupo Independientes por Rianza y la abstención de los miembros del Grupo Popular, comentando el Sr. Concejal D. José Antonio Espejo Sanz que no están en contra de las retribuciones de Alcaldía, pero sí de las del Teniente Alcalde.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levanta la sesión a las 21:45 horas del mismo día y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe.

V.º B.º
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO-INTERVENTOR,